

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia .	160 »	» 90 » 60 «
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales .	1,50 »	
Id. Id. de Paz.	1 »	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4 »	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Documento Nacional de Identidad

La O. M. de Gobernación de 24 de diciembre de 1955, publicada en el "Boletín Oficial del Estado", número 363, de 29 del mismo mes, disponía:

Artículo 1.º Los españoles de ambos sexos que sean mayores de 16 años el 1 de enero de 1956, deberán solicitar el correspondiente Documento Nacional de Identidad antes del 1 de abril de dicho año.

Los que en lo sucesivo vayan alcanzado la expresada edad, lo solicitarán antes de transcurrir tres meses desde la fecha en que la hayan cumplido.

Artículo 2.º A partir de 1 de abril de 1956, será obligatoria para todos los españoles que deban estar en posesión del Documento Nacional de Identidad, la presentación del mismo o de justificante de haberlo solicitado en todos los actos de la vida civil en los cuales sea necesario acreditar la propia identidad.

Artículo 3.º Transcurridos los plazos señalados en la presente Orden, quien deje de solicitar el Documento Nacional de Identidad, incurrirá en la sanción prevista en el párrafo 2.º del artículo 9.º del Decreto de 2 de marzo de 1944.

Concedido por la Delegación Especial para la expedición del Documento Nacional de Identidad, en circular, fechada el 10 de los corrientes, un último y definitivo plazo, que finaliza el 19 de diciembre próximo, a fin de que puedan solicitar su Documento Nacional de Identidad cuantas personas hayan cumplido o cumplan 16 años hasta la fecha tope que se indica, y acordada la imposición de las correspondientes sanciones a partir de 1957, de todo lo cual se dió general y reiterada publicidad por los

equipos expedidores, se recuerda a todos los Señores Jefes de Oficinas Públicas en general, tanto del Estado como de la provincia y Municipio, la obligación de exigir el Documento Nacional de Identidad en cuantos actos se relacionen con las mismas.

Oviedo, 28 de noviembre de 1956
El Gobernador Civil, Francisco Labadie Otermin.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don José María Malgor López, por sustitución Juez de Instrucción de Avilés y su partido.

Hago saber: Que se ha dejado sin efecto en el sumario número 145 de 1947, instruido por este Juzgado las requisitorias en busca de BENJAMIN ALVAREZ IGLESIAS, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, de 9 de noviembre de 1949 y "Boletín Oficial del Estado", de 15 de octubre de 1955.

Dado en Avilés, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, José María Malgor López.—El Secretario.

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 262 del año, seguido contra Avelino García López, Manuel Corral Gómez y Secundino Guardado Torreira, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juí-

cio, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de cinco días se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de este partido, un día de arresto menor que les fueron impuestos como pena principal, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos de Estado, 27,85 pesetas.

Por los derechos del Aguacil, 20,00 pesetas.

Total, 47,85 pesetas.

Corresponde satisfacer a los referidos por terceras partes.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el Señor Juez, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, con el visto bueno del Señor Juez, en Avilés, a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Severino Martínez Armada.—Visto bueno: El Juez Municipal.

Edictos

En virtud de lo acordado en el sumario número 7 de 1954, que se sigue en este Juzgado por hurto de una batería de alimentación marca "Tudor", de un camión de la propiedad de Angel Carreras Lorel, de 26 años, casado, hijo de Pedro y de Pilar, chofer, natural de Zaragoza y vecino últimamente en esta villa con domicilio en la calle de General Zubillaga, número 7, en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente se instruye a dicho perjudicado de los derechos que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Avilés, a dieciséis de

noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez sustituto.—El Secretario.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 287, de 22 de diciembre de 1955, llamando al procesado en el sumario número 267 de 1953, que se sigue por hurto, LAURENTINO BANGO LORENZO, de 30 años, casado, hijo de Aurelio y de Elvira, vecino de Verdicio, por haber sido hallado y puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Avilés, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez.—El Secretario.

Don Bernardo González García, Juez municipal sustituto de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal de faltas número 334 del corriente año, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Avilés, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por don José María Malgor López, Juez municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número trescientos treinta y cuatro del corriente año y seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes de la una y como denunciante Manuel Fernández Santeiro y don Camino Barros Tuñón, Policías Armados de la Plantilla de esta villa, y como denunciados Antonio López Vidal, de 41 años, casado, obrero, y domiciliado en este concejo, barrio de Llañanes, dormitorio número uno, grupo cuarto y Encarnación González Fernández, de 45 años, casado, industrial y con domicilio en la



calle Palacio Valdés número 10 bajo, por escándalo público; y,

Fallo:

Que debo de condenar y condeno a los denunciados Antonio López Vidal y Encarnación González Fernández, como autores de una falta contra el orden público de perturbación leve, a la multa a cada uno de ellos de cincuenta pesetas que harán efectivas en el correspondiente papel de Pagos al Estado, represión privada y al pago del total de costas por mitad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo. J. M. Malgor.—Rubricada.—Sellada.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de notificación al denunciado Antonio López Vidal, por hallarse actualmente en ignorado paradero, extendiendo el presente que firmo y sello en Avilés, a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Bernardo González García.—El Secretario Judicial.

Don Bernardo González García, Juez municipal sustituto de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 82 de 1956, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Avilés, a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por don José María Malgor López, Juez municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número ochenta y dos del corriente año y seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes de la una y como denunciante José Luis Fernández Alonso, de 26 años, cristalero, y domiciliado en la Avenida de Gijón; y como denunciado Antonio López González, de 26 años, natural y vecino de Málaga y actualmente en ignorado paradero por hurto de un reloj; y,

Fallo:

Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones con declaración de las costas de oficio al denunciado Antonio López González.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio mando y firmo.—J. M. Malgor.—Rubricada.—Sellada.

Y para que conste y su inserción

en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de notificación al denunciado Antonio López González, por hallarse actualmente en ignorado paradero, extendiendo el presente que firmo y sello en Avilés, a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Bernardo González García.—El Secretario del Juzgado.

DE CANGAS DE ONIS

Edicto

Don Germán Cabeza Miravalles, Juez de Instrucción de la ciudad de Cangas de Onís y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 81 de 1956, por daños, tengo acordado por proveído de esta fecha, citar al conductor de un automóvil cuya marca se desconoce, matrícula número 7.447 T. T. 75, que el día 21 de agosto último, sobre las ocho horas, en el kilómetro 19 de la carretera Cangas de Onís-Panes, causó lesiones a una caballería propiedad de Antonio García Coro, vecino de Ortiguero (Cabrales), dándose a la fuga, a fin de que en el término de cinco días a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca antes este Juzgado al objeto de ser oído en declaración en dicho sumario, bajo los apercibimientos a que haya lugar en derecho.

Dado en Cangas de Onís, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Germán Cabeza Miravalles.—El Secretario.

DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal de Langreo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 63 de 1956, sobre lesiones, seguido en este Juzgado y que fué parte para ante el Señor Juez de Instrucción del partido, por dicha Superioridad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Pola de Laviana, a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Julián Angel Avilés Caballero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la misma y su partido, habiendo visto los autos de que dimana este recurso, seguidos en el Juzgado Municipal de Langreo, por los trámites del juicio verbal de faltas por lesiones, se-

guidos de una parte el Ministerio Fiscal, como perjudicado Alfredo González Tavira, de ocho años de edad, asistido de su padre y legal representante don José González Martínez, y como denunciada doña Amalia Álvarez Delgado, de veintinueve años, casada, labores, y vecinos ambos de San Miguel de Lada, Langreo, hoy en grado de apelación en esta Superioridad,

Fallo:

Que confirmando íntegramente la sentencia dictada por el Juzgado Municipal de Langreo, debo condenar y condeno a la denunciada Amalia Álvarez Delgado, como autora responsable de una falta ya definida de lesiones a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice al representante legal del menor lesionado en la suma de cincuenta pesetas y al pago de las costas en ambas instancias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Caballero.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la referida denunciada Amalia Álvarez Delgado, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la villa de Sama de Langreo, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Luis Antonio Pueyo Ayneto.

DE LUARCA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de Primera Instancia de este partido, en resolución de esta fecha dictada en los autos incidentales de prueba, promovidos por el Procurador don Luis González Pérez, en nombre y representación de oficio, de doña Teresa Suárez García, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Luarca, contra el Señor Abogado del Estado y hermanos de aquella, Benigna, viuda, vecina de Luarca y otros, entre los que se encuentran los también hermanos María Luisa Suárez García, Angela Joaquina Suárez García, en ignorado paradero, acordó emplazar a estos dos últimos demandados, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y contesten a la demanda bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, significándoles que las copias de la demanda se encuentran en Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los aludidos au-

sentas María Luisa Suárez García y Angela Joaquina Suárez García, expido la presente en Luarca, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Ramón Calvo

DE OVIEDO

Edicto

Por el presente y en virtud de lo acordado en sumario número 231 de 1956, por coacción, se ofrece el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Antonio Estévez Estévez, vecino de Taramundi, sin residencia fija, ignorándose su actual paradero, en la representación legal de su hija menor de edad, perjudicada, Benilde Estévez Rodríguez.

Oviedo, 19 de noviembre de 1956
El Juez de Instrucción.

DE OVIEDO

Citación

Garrido Simón, María del Pilar, de 29 años de edad, hija de Emilio y Antonia, casada, dedicada a sus labores, natural de Cevico-Navero (Palencia), domiciliada últimamente en esta capital de Oviedo, de donde se trasladó a Madrid, ignorándose su actual paradero, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de notificarle auto de procesamiento en libertad y ser indagada en causa número 256 de 1956, sobre lesiones, apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, a 21 de noviembre de 1956.—El Secretario Judicial.

DE OLEIROS (LA CORUÑA)

Como Secretario del Juzgado de Paz de Oleiros (La Coruña).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número once del año, seguido contra Dolores Gantes Ramos, cuyo último domicilio lo tuvo en Avilés, calle Galiana, número 150, por el hecho de hurto de prendas, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a la citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel del partido, diez días de arresto menor que la fueron impuestos como pena principal, apercibiéndose-

la que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del Señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 22,20 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 2,65 pesetas.

Por indemnización, 75,00 pesetas.
Por reintegros del expediente, 33,00 pesetas.

Honorarios peritos, 30,00 pesetas.
Total, 162,85 pesetas.

Corresponde satisfacer a la condenada Dolores Gantes Ramos, la totalidad de la anterior tasación.

Y para que sirva de citación y requerimiento en forma a dicha penada, cumpliendo lo mandado por el Señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, con el visto bueno del Señor Juez, en Oleiros, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Paz.

—:—

DE PEÑAMELLERA BAJA

Don Pablo Madrid Verdeja, Juez comarcal de Peñamellera Baja, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención seguidos ante este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Panes, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. El señor don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez municipal de Llanes con prórroga de jurisdicción en este Comarcal de Peñamellera Baja, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado, entre partes de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y el denunciante perjudicado Ignacio Escobedo Laso, casado, de cincuenta y ocho años de edad, encargado de obras, natural y vecino de Bastio (Ribadedeva), en el que es denunciada Gerda Cavallini, de cuarenta y cuatro años de edad, viuda, con domicilio en la Avenida de José Antonio, número 27-7.º piso, Madrid (Circo Price), sobre lesiones y daños causados en accidente de la circulación; y,

Fallo:

Que debo de condenar y conde-

no a la denunciada Gerda Cavallini a la multa de cien pesetas y reprensión privada; a que abone al perjudicado Ignacio Escobedo Laso, la cantidad de setecientos cincuenta pesetas en concepto de indemnización por los daños originados y días que no pudo dedicarse a sus habituales ocupaciones y a las costas del juicio. Para la notificación de esta sentencia a dicha denunciada, librese exhorto al Señor Juez municipal Decano de los de Madrid.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Teodoro Sarmiento.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Para que conste y remitir al Excelentísimo Señor Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente a los fines de que sirva de notificación a la denunciada, en Panes, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Pablo Madrid Verdeja.—El Secretario.

DE ROLA DE LENA

Don Manuel Vázquez Díaz, Secretario del Juzgado Comarcal de Pola de Lena.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 104 del presente año, seguido por denuncia del Capataz de la Empresa Constructora Govasa S. A., contra Andrés Corsino Cernuda Alvarez, de 30 años, casado, chofer, hijo de Manuel y Fermina, natural y vecino de Salas, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, y en virtud de lo ordenado en providencia de esta fecha, se practicó la siguiente:

Tasación de costas

Derechos al Estado en el juicio y ejecución, 23,15 pesetas.

Por citaciones, a percibir el Estado, 3,00 pesetas.

Importe de la multa impuesta, como pena, 100,00 pesetas.

Importe de la indemnización al perjudicado, 475,00 pesetas.

Reintegros de los autos, se calculan, 20,00 pesetas.

Mutualidad judicial y viudas y huérfanos, 6,00 pesetas.

Por locomociones, 90,00 pesetas.
Total, 717,15 pesetas.

Importa esta tasación las figuras setecientos diecisiete pesetas y quince céntimos, s. e. u. o., que corresponde satisfacer en su totalidad al condenado Andrés Corsino Cernuda Alvarez.

Y para que sirva de notificación y vista, por medio de inserción en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al referido condenado Andrés Corsino Cernuda Alvarez, firmo la presente en Pola de Lena, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Manuel Vázquez Díaz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Anuncio de subasta

Cumplido lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento vigente de Contratación de las Corporaciones Locales y ejecutado lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 16 de agosto de 1956, se anuncia subasta para la ejecución de las obras de construcción de un Cementerio en el pueblo de Bello, de este concejo, bajo el tipo de licitación de ochenta y un mil noventa y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos (81.099,75 pesetas), y con arreglo al proyecto formulado por el Arquitecto-Director de Obras Municipales de este Ayuntamiento, de fecha de agosto del presente año y pliego de condiciones técnicas, económicas y jurídicas aprobadas por este Ayuntamiento en la referida sesión.

La fianza provisional será de 1.622,00 pesetas, elevándose a 3.244,00 la definitiva una vez hecha la adjudicación.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce y media horas del día siguiente hábil, al en que terminen los veinte también hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre, en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, en su nombre (o en representación de don) vecino de con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de construcción de un Cementerio en el pueblo de Bello, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas y ejecutarlas con estricta sujeción al plano y proyecto suscrito por el

Arquitecto-Director de Obras Municipales, y al pliego de condiciones, técnicas, económicas y jurídicas que sirven de base a las mismas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen concurrir a la subasta de las obras mencionadas.

Aller, a 19 de noviembre de 1956.
El Alcalde.

—:—

DE CABRALES

Edicto

Formados los repartos de la riqueza rústica, contribución urbana, industrial y de comercio y patente nacional de automóviles para 1957, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Cabrales, 20 de noviembre de 1956.—El Alcalde.

—:—

DE CASTROPOL

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1957, estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Castropol, 16 de noviembre de 1956.—El Alcalde.

—:—

DE CASO

Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del Pleno el presupuesto ordinario que ha de regir para el ejercicio económico de 1957, se halla expuesto al público durante el periodo de quince días durante los cuales podrá ser examinado y formular reclamaciones en las oficinas de esta Secretaría de conformidad con lo prevenido en la vigente Ley de Régimen Local.

Campo de Caso, 15 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Tomás Fernández Martínez.

—:—

DE EBIAS

Anuncio

Por acuerdo del Ayuntamiento y con la autorización del Distrito Forestal de la provincia una vez aprobado el estado de los productos maderables para el año 1956-57, BOLETIN OFICIAL de la provincia número 225 de fecha 4 de

octubre último, el Ayuntamiento de Ibias, saca a subasta en el monte "Cordal de Pelliceira y otros", número 147 del catálogo, 13 robles, que cubican cien metros de madera, tasados a un precio base de 15.285,00 pesetas, y un precio índice de 22.927,50 pesetas, ascendiendo las indemnizaciones por gestión técnica a 840,75 pesetas, y el canon al Servicio Nacional de la Madera a 400,00 pesetas.

La corta y retirada de la madera, habrá de finalizar antes del 30 de septiembre de 1957, debiendo de quedar asimismo el sitio de la corta limpio de despojos de cualquier clase.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en las oficinas municipales los días laborables.

Anticipadamente a la licitación se depositará una fianza provisional del tres por ciento del precio tipo que se elevará al seis por ciento, como garantía definitiva del que resultare adjudicatario.

Los licitadores estarán provistos del certificado profesional y hoja de compras con el saldo suficiente y presentarán su proposición conforme al modelo que se inserta al final, debidamente reintegradas.

La apertura de plicas se realizará en el despacho de la Alcaldía a las doce horas del día laborable siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las plicas se presentarán hasta el día anterior al de la apertura en las oficinas municipales de 10 a 13 horas, en sobre cerrado, lacrado, en el que se escribirá, "Proposición para tomar parte en la subasta del monte número 147 Cordal de Pelliceira".

El rematante vendrá obligado a ingresar en las Arcas Municipales, el importe de la subasta en el momento de hacerle la adjudicación definitiva.

Correrá a cargo del rematante, los gastos de subasta, publicación y todos los demás (cánones, arbitrio provincial, etc.).

El rematante habrá de ajustarse exactamente al pliego general de condiciones publicado en el mismo BOLETIN número 225.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de (fecha) en el monte "Cordal de Pelliceira" y otros,

número 147 del catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Ibias, ofrece la cantidad de pesetas.

No incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras, número de las relativas al mismo cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la subasta.

(Fecha y firma del licitador).

Lo que se publica a los efectos de los artículos 24 y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

San Antolín de Ibias, 20 de noviembre de 1956.—El Alcalde, José R. Fernández.

DE ILLANO

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día cinco del corriente, acordó por unanimidad instruir expediente para la desafectación de bienes comunales necesarios y su conversión en "de propios" y venta posterior a la Empresa "Lezama y Leguizamón", para la construcción de un camino minero que vaya a la mina Escomulgada.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955 y la Ley de Régimen Local se abre información pública durante un mes, para que las personas que se consideren perjudicadas formulen las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes.

Illano, 6 de noviembre de 1956. El Alcalde.

DE NAVIA

Edicto

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada en el día de hoy, el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1957, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y concordantes, se expone al público con todos sus documentos, en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante los cua-

les se admitirán las reclamaciones que se presenten por personas y causas que establecen las disposiciones vigentes.

Navia, a 20 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Venancio Martínez F. Vallina.

DE PEÑAMELLERA BAJA

Anuncio

Habiéndose acordado por esta Corporación el celebrar concurso para adjudicar el servicio de recaudación de los arbitrios municipales sobre consumos de lujo, carnes, vinos, bebidas, etc., por el sistema de gestión directa y término de un año prorrogable, el pliego de condiciones aprobado se halla de manifiesto al público en esta Secretaría durante ocho días en cumplimiento y a los efectos del artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente y del 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Panes, a 19 de noviembre de 1956.—El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

Anuncio

Habiéndose padecido error en la transcripción del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 254 del día 9 del actual, se aclara que el plazo de presentación de proposiciones se halla comprendido entre la fecha de publicación del referido anuncio y el día anterior al señalado para la apertura de plicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto del Barco, 13 de noviembre de 1956.—El Alcalde.

DE LAS REGUERAS

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante, del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Las Regueras, a 17 de noviembre de 1956.—El Alcalde.

DE TINEO

Edicto

Confeccionados los documentos cobratorios del arbitrio municipal por los conceptos de urbana y rústica y pecuaria, que han de regir en el próximo ejercicio de 1956, quedan expuestos al público durante quince días a efectos de reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Tineo, 21 de noviembre de 1956. El Alcalde.

DE VILLANUEVA DE OSCOS

Edicto

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones y listas cobratorias de la contribución territorial rústica y urbana, y de la riqueza pecuaria, así como también el arbitrio municipal sobre la misma riqueza, que han de regir en este término municipal en el próximo ejercicio de 1957, por medio del presente se hace saber, que los expresados documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por término de diez días, a partir del de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villanueva de Oscos, a 10 de noviembre de 1956.—El Alcalde, José

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALVAREZ GARIJO, Santiago, de 30 años de edad, hijo de José y de Pilar, delineante, casado, con Macaria Cruz de la Concepción, natural y vecino de Madrid, calle Toledo número 77, y cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de cinco días, ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, con el fin de constituirse en prisión y notificarle auto reformando su procesamiento, acordado en el sumario que se lesigue con el número 78 de 1956, por estafa.